



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2014-MPH-BCA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, en Sesión Ordinaria N° 40-2014 de fecha 27 de Octubre de 2014, acordó declarar día no laborable el día 28 de Octubre del año 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar dispone que las municipalidades provincial y distritales son órganos de gobierno promotores del Desarrollo Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que conforme al mandato constitucional radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de igual forma representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción:

Que, el día 28 de Octubre del 2014 se declaró día no laborable para todos los trabajadores del Sector Público en el ámbito del Distrito de Bambamarca, con la finalidad de incentivar el turismo interno en el marco de las diversas actividades programadas por el CCXXI Aniversario de la Fundación Española de Bambamarca.

Que, el turismo es una fuente generadora de empleo que beneficia a las grandes mayorías y con el objetivo de fomentar en nuestra provincia; las autoridades locales, instituciones y el pleno de la comuna local, han concertado declarar día no laborable el día 28 de Octubre del presente año; de acuerdo a lo amparado en la Constitución Política del Estado, Ley orgánica de Municipalidades, Ley de Bases de la Descentralización y las normas complementarias que garantizan la participación y concertación de la sociedad civil en políticas públicas.

Que, en Sesión Ordinaria N° 40-2014 El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, acuerda por unanimidad y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Acuerda Aprobar la,

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA DECLARA DÍA NO LABORABLE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DÍA NO LABORABLE EL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL 2014; para los trabajadores del Sector Público en el ámbito del Distrito de Bambamarca, con la finalidad de incentivar el turismo interno en el marco de las diversas actividades programadas por el CCXXXI Aniversario de la Fundación Española de Bambamarca

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las horas dejadas de trabajar en el día no laborable establecido en el Artículo Primero, serán compensadas en la semana posterior a la del día no laborable, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades.

ARTÍCULO TERCERO.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, los titulares de las entidades del sector Público adoptarán las medidas necesarias para garantizar la provisión de aquellos servicios que sean indispensables para la sociedad durante los días no laborables señalados.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTÍCULO CUARTO.- Los centros de trabajo del sector privado en el Distrito de Bambamarca podrán acogerse a lo dispuesto en el presente, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, quienes deberán establecer la forma como se hará efectiva la recuperación de horas dejadas de laborar; a falta de acuerdo decidirá el empleador.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc publicar la presente Ordenanza en el Mural Institucional y en el Diario Oficial y/o de mayor circulación de la región de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en la Municipalidad Distrital de Bambamarca, a los 27 días del mes de Octubre del año dos mil catorce.

POR LO TANTO:

MANDO REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - B.C.A.

Sr. Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE